

LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PAGO ADELANTADO Y EL PAGO ANTICIPADO Y LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS CLIENTES DE REQUERIR SU APLICACIÓN Y LA FORMA EN LA QUE ESTA PROCEDE

El personal de la Caja Ica informará al cliente sobre la diferencia entre el pago adelantado y el pago anticipado:

Pago anticipado: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago.

Adelanto de cuotas: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la cuota exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

Los pagos mayores a dos (2) cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados. En estos casos, Caja Ica deberá requerir a los clientes, al momento de realizar el pago, que señalen si debe procederse a la reducción del monto de las cuotas restantes, pero manteniendo el plazo original, o del número de cuotas con la consiguiente reducción del plazo del crédito. La elección debe efectuarse a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan en los contratos y las empresas deben mantener una constancia que permita acreditar la elección realizada. Asimismo, en aquellos casos en los que no se cuente con tal elección, Caja Ica debe proceder a la reducción del número de cuotas, dentro de los quince (15) días de realizado el pago.

El cliente tiene el derecho a efectuar pagos anticipados y adelanto de cuotas del crédito por encima de la cuota exigible en el periodo y ser informado, donde no se establece condiciones o limitaciones, no se cobra penalidades, comisiones o gastos, y podrá realizar este trámite a través de todas las ventanillas de las oficinas de atención al público de nuestra Red de Agencias.

Procedimiento a seguir para realizar pagos anticipados o adelanto de cuotas de crédito excepto los Productos Hipotecarios Financiados con recursos del Fondo Mi Vivienda:

- Acercarse a la ventanilla de atención al público.
- Presentar su identificación DOI (DNI), e indicar que desea realizar un pago anticipado o adelanto de cuotas del crédito(s).
- El personal de la caja realizará las verificaciones en el sistema e informará al cliente el monto de su cuota y la diferencia entre pago anticipado y adelanto de cuotas. Asimismo, se comunicará al cliente que los pagos mayores a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados, salvo que de manera expresa indique su deseo de efectuar un adelanto de cuotas
- En caso que el cliente desee efectuar un pago anticipado, se le informará que puede elegir cualquiera de las 2 modalidades:
 1. Reducir el monto de las cuotas restantes y mantener el plazo original.
 2. Reducir el plazo (reducir el número de cuotas restantes)

Para la operación de pago anticipado se requiere la presencia del titular y/o conyugue, el cual firmará una constancia y el nuevo cronograma de pagos en señal de conformidad por duplicado, en caso que el pago lo realice un tercero se presumirá la aceptación del o los titulares sobre la elección que realice. Para realizar el adelanto de cuotas el cliente deberá firmar una constancia en señal de conformidad, en caso que el pago lo realice un tercerose presumirá la aceptación del o los titulares del pago realizado.

- Se le entregará al cliente el comprobante de pago y cronograma de pagos (solo en pago anticipado), donde debe revisar los datos (nombres, apellidos, N° de crédito, monto, etc.) de la boleta o comprobante de pago, para su conformidad.

Procedimiento a seguir para realizar pagos anticipados o adelanto de cuotas de crédito Hipotecarios Financiados con recursos del Fondo Mi Vivienda:

- Acercarse a la ventanilla de atención al público.
- Presentar su identificación DOI (DNI), e indicar que desea realizar un pago anticipado o adelanto de cuotas del crédito hipotecario.
- El personal de la caja realizará las verificaciones en el sistema y comunicará a la jefatura de productos hipotecarios; e informará al cliente el monto de su cuota y la diferencia entre pago anticipado y adelanto de cuotas. Asimismo, se comunicará al cliente que los pagos mayores a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados, salvo que de manera expresa indique su deseo de efectuar un adelanto de cuotas.
- En caso que el cliente desee efectuar un pago anticipado, se le informará que puede elegir cualquiera de las 2 modalidades:
 1. Reducir el monto de las cuotas restantes y mantener el plazo original.
 2. Reducir el plazo (reducir el número de cuotas restantes).
- Para la operación de pago anticipado se requiere la presencia del titular y/o conyugue, el cual firmará una constancia y el nuevo cronograma de pagos en señal de conformidad por duplicado, en caso que el pago lo realice un tercero se presumirá la aceptación del o los titulares sobre la elección que realice. Para realizar el adelanto de cuotas el cliente deberá firmar una constancia en señal de conformidad, en caso que el pago lo realice un tercero se presumirá la aceptación del o los titulares del pago realizado.
- Se le entregará al cliente el comprobante de pago y cronograma de pagos (solo en pago anticipado), donde debe revisar los datos (nombres, apellidos, N° de crédito, monto, etc.) de la boleta o comprobante de pago, para su conformidad.



